

Ushuaia,

Referencia: E-1178-2026

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 13:00 hs., se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición DPOSS 388/2026, integrada por los agentes:

- RODAS Ramón, legajo N° 137
- FILIPPI Delfina, legajo N° 264
- CARDOZO Javier Carmelo, legajo N° 303

Ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada DPOSS N°14/2026, referente a la CONTRATACION DEL SERVICIO MENSUAL DE INTERNET POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES DESTINADO A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA DPOSS EN LAS CIUDADES DE USHUAIA Y TOLHUIN tramitado por expediente DPOSS E-1178-2026.

CONSIDERANDO:

1. Que del Acta de Apertura realizada en fecha 20/08/2026, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

- Sobre N° 01 –Cesar Gustavo Llanes
- Sobre N° 02 – Patagonia Connect SRL
- Sobre N° 03 – ARLINK S.A.
- Sobre N° 04 – USHUAIA VISION S.A.

2. Que, de la documentación anexada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

3. Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

4. Que del análisis de las ofertas y planilla comparativa surge que:

Reglón 1 – 2: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: ARLINK S.A.
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Reglón 3 – 4: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: ARLINK S.A.
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Reglón 5 – 6: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: ARLINK S.A.
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Reglón 7 – 8: La única oferta se ajusta a los requerimientos, se recomienda adjudicar a la firma USHUAIA VISION S.A.

Reglón 9 – 10: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: ARLINK S.A.
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Reglón 11 – 12: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: ARLINK S.A.
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Reglón 13 – 14: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: PATAGONIA CONNECT SRL
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Reglón 15 – 16: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: PATAGONIA CONNECT SRL
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Renglón 17 – 18: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: PATAGONIA CONNECT SRL
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Renglón 19 – 20: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: PATAGONIA CONNECT SRL
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Renglón 21 – 22: Conforme a lo establecido en el punto 3 de las cláusulas particulares, el servicio de contingencia se deberá adjudicar a una empresa distinta a la que obtenga el servicio de 150/150Mb que se encuentra en los renglones 23 y 24, por lo tanto se deberá adjudicar conforme al siguiente orden de mérito:

- Orden 1: USHUAIA VISION S.A.
- Orden 2: ARLINK S.A.

Renglón 23 – 24: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: ARLINK S.A.
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Renglón 26 – 27: La única oferta se ajusta a los requerimientos, se recomienda adjudicar a la firma CESAR GUSTAVO LLANES.

Renglón 28 – 29: Todas las ofertas se ajustan a los requerimientos, se establece orden de mérito conforme a la propuesta económicamente más conveniente:

- Orden 1: PATAGONIA CONNECT SRL
- Orden 2: USHUAIA VISION S.A.

Renglón 30 – 31: La única oferta se ajusta a los requerimientos, se recomienda adjudicar a la firma CESAR GUSTAVO LLANES.

Renglón 32 – 33: La única oferta se ajusta a los requerimientos, se recomienda adjudicar a la firma CESAR GUSTAVO LLANES.

5. Finalmente, en relación al renglón 25, solo se deberán considerar las instalaciones nuevas. En el caso de las firmas USHUAIA VISION S.A., PATAGONIA CONNECT SRL y CESAR GUSTAVO LLANES ya tienen instalados servicios en las ubicaciones adjudicadas por lo que no se considerarían como nuevas. Se deberán adjudicar 2 instalaciones para la firma unipersonal GUSTAVO CESAR LLANES para los ítem 30 y 32 correspondiente al primer semestre. Considerando lo anterior, no corresponde adjudicar instalaciones en el segundo semestre de contratación de servicios.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma unipersonal GUSTAVO CESAR LLANES los renglones N° 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la LICITACIÓN PRIVADA DPOSS N° 14/2026, por la suma total de \$ 13.640.000.00

PREADJUDICAR a la firma PATAGONIA CONNECT SRL los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 29, de la LICITACIÓN PRIVADA DPOSS N° 14/2026, por la suma total de \$ 12,300,000.00.

PREADJUDICAR a la firma ARLINK S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 23 y 24, de la LICITACIÓN PRIVADA DPOSS N° 14/2026, por la suma total de \$ 19,211,838.24

PREADJUDICAR a la firma USHUAIA VISION S.A. los renglones N° 7, 8, 21 y 22 de la LICITACIÓN PRIVADA DPOSS N° 14/2026, por la suma total de \$ 14,434,685.76

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en la ciudad de Ushuaia a los 21 días del mes de agosto del 2026.

